

Comité de Representantes



Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

DECLARACION CONJUNTA DE LOS SEÑORES
PRESIDENTES DE LA REPUBLICA DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CARLOS SALI
NAS DE GORTARI Y DE LA REPUBLICA DE
VENEZUELA CARLOS ANDRES PEREZ

(Caracas, 10 de julio de 1989)

ALADI/CR/di 229
REPRESENTACION DE VENEZUELA
8 de agosto de 1989

Montevideo, 10. de agosto de 1989.

No. 211

La Representación Permanente de Venezuela saluda muy atentamente a la Secretaría General de la ALADI en la oportunidad de remitirle, en anexo, el texto de la Declaración Conjunta de los Presidentes de la República de los Estados Unidos Mexicanos y de la República de Venezuela.

Al respecto la Representación de Venezuela agradece a la Secretaría General hacer del conocimiento de los demás países miembros sobre el contenido de la citada Declaración Conjunta.

La Representación Permanente de Venezuela hace propicia esta ocasión para reiterarle a la Secretaría General de la ALADI las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

A la Secretaría General
de la ALADI
Presente

//

DECLARACION CONJUNTA DE LOS PRESIDENTES DE LA REPUBLICA
DE VENEZUELA Y DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SOBRE EL
ESTABLECIMIENTO DE UN ESQUEMA AMPLIO DE COLABORACION Y
COMPLEMENTACION ENTRE AMBOS PAISES

Los PRESIDENTES de la REPUBLICA de VENEZUELA y de los ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:

INSPIRADOS en los cada vez más estrechos vínculos que, en todos los órdenes, se han establecido entre los pueblos y los Gobiernos de Venezuela y México;

DECIDIDOS a hacer fructificar la rica gama de antecedentes de cooperación que se ha venido instrumentando por ambos países;

CONVENCIDOS de la urgencia de adoptar mecanismos innovadores para enfrentar los retos que impone el desarrollo político, económico y social de los pueblos de ambas partes;

MOTIVADOS por las afinidades que unen a los pueblos de Venezuela y de México, así como por la potencialidad de crecimiento que ofrece un mayor acercamiento entre las dos partes;

IMPULSADOS por el firme propósito de profundizar los procesos de consulta y concertación política, así como de la integración económica de América Latina, con miras a fortalecer el papel de la región en el contexto internacional;

DECIDIDOS, conforme a los objetivos comunes de paz, seguridad, democracia y desarrollo de los países que integran el Grupo de Río, a fortalecer y consolidar el importante papel alcanzado por este mecanismo a nivel regional y mundial;

CONSIDERANDO los compromisos contraídos por ambos países en el marco de la Asociación Latinoamericana de Integración, y los esfuerzos que se adelantan a nivel regional y subregional para establecer un mercado común latinoamericano, así como el destacado papel que dentro del esfuerzo de integración regional desempeña el Sistema Económico Latinoamericano;

RECONOCIENDO la validez de los acuerdos bilaterales vigentes entre Venezuela y México, así como la necesidad de actualizarlos y ampliarlos a nuevas áreas y modalidades de concertación, cooperación y complementación;

RESUELTOS a lograr que lo anterior se traduzca en hechos concretos, que beneficien a sus respectivos pueblos, mediante la consolidación de proyectos específicos promovidos por los sectores público y privado de ambos países;

ac

//

//

SEGUROS de que recibirán apoyo y colaboración de los demás países latino americanos en esas tareas, y abiertos a su participación en ese proceso;

HAN ACORDADO LO SIGUIENTE:

1. Establecer un Esquema Amplio de Colaboración y Complementación que permita llevar a cabo, de manera gradual y en las actividades que para el caso se acuerden, un proceso de progresiva integración entre Venezuela y México.
2. A tal efecto, se impulsará la definición e instrumentación de acciones que faciliten la armonización de políticas y la integración sectorial, tomando en cuenta las características y la potencialidad de las respectivas economías.
3. Las acciones en materia de consulta y coordinación política se enmarcarán en el Memorándum de Entendimiento suscrito por ambos países en 1984. En este sentido, se renueva el Acuerdo de San José y se decide emprender nuevas acciones de cooperación hacia la región, a la luz de lo establecido en la iniciativa concertada por los Cancilleres de Venezuela, México y Colombia, en Puerto Ordaz el 12 de marzo de 1989.
4. Las acciones en materia de cooperación bilateral destinadas a profundizar, en breve plazo, la complementación con miras a la integración se concentrarán en dos aspectos de especial interés: el económico y el cultural-educativo y científico-técnico. Las acciones correspondientes estarán contenidas en dos programas de acción, anexos a esta Declaración.
5. Los planteamientos que se deriven de cada uno de los mecanismos se formalizarán mediante protocolos específicos, en el marco de acuerdos bilaterales existentes o de los que fuera necesario establecer.
6. En la definición de las modalidades de cooperación y complementación económica, ambas partes buscarán y promoverán la participación activa de los sectores empresariales respectivos, como base de las acciones correspondientes.
7. Se establece una Comisión Binacional Permanente Venezuela-México, responsable de la puesta en práctica de las acciones de cooperación, a la cual deberán informar sobre sus trabajos las demás comisiones que se deriven de instrumentos bilaterales vigentes hasta la fecha. Dicha Comisión estará formada por representantes de los sectores público y privado, en los términos que tenga a bien cada una de las partes. El Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela y el Secretario de Relaciones Exteriores de México copresidirán dicha Comisión, que deberá reunirse cuando menos dos veces al año. La Comisión Binacional Permanente Venezuela-México se apoyará en un grupo técnico bilateral que se reunirá periódicamente.
8. Los programas de acción anexos a la presente Declaración así como los protocolos y acuerdos suscritos en esta oportunidad, constituyen el primer paso en la instrumentación de este Esquema Amplio de Colaboración y Complementación

//

entre los dos países, el cual se inspira en el Tratado de Montevideo 1980 como un esfuerzo bilateral novedoso, abierto a la participación de otros países de la región.

Hecho en Caracas, el diez de julio de mil novecientos ochenta y nueve, en dos ejemplares originales, siendo ambos textos igualmente válidos. (Fdo. :) Carlos Andrés Pérez, Presidente de la República de Venezuela, y Carlos Salinas de Gortari, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

PROGRAMA DE ACCION PARA LA COMPLEMENTACION ECONOMICA
VENEZUELA-MEXICO

1. OBJETIVOS

- Fortalecer y profundizar las relaciones de amistad y cooperación existentes entre los dos países.
- Impulsar el desarrollo económico introduciendo cambios estructurales en las relaciones bilaterales que contribuyan a la modernización y a lograr un desarrollo estable y sostenido.
- Construir una nueva etapa en las relaciones económicas bilaterales, estableciendo nuevas formas de cooperación y reforzando los mecanismos ya existentes, para lograr la recuperación y expansión del comercio bilateral.
- Alcanzar una mayor coordinación de las políticas económicas internacionales en foros económicos regionales, en temas relacionados a asuntos financieros y comerciales.
- Articular esfuerzos de concertación bilateral ante las transformaciones que se observan en la economía mundial, que influyen sobre todo en las estrategias de crecimiento económico de los países en desarrollo.
- Lograr una mayor complementación en la economía de los dos países a través de la consolidación de proyectos específicos promovidos por los sectores empresariales respectivos. Estos se realizarán sobre la base de inversiones conjuntas o empresas binacionales que constituirán el punto de partida para una mayor integración, gradual y por actividades específicas.
- Propiciar una mayor apertura del comercio de bienes y servicios entre ambos países.
- Aprovechar todas las potencialidades respectivas en recursos energéticos a fin de concertar acciones conjuntas que permitan beneficios mutuos en favor del desarrollo de ambos países.

ac

//

//

2. LINEAS GENERALES DE ACCION

- Con el propósito de avanzar en los objetivos enunciados e iniciar el esquema de complementación, las acciones se encauzarán, en primer término, a concretar los proyectos que cuentan con un grado de avance sustancial. Tal es el caso de diversos proyectos comerciales, hacendario-financieros, energéticos y de coinversiones industriales. En segundo término, avanzar en la definición de nuevas acciones con base en propuestas y estudios a realizar a la brevedad posible. La Comisión Binacional Permanente Venezuela-México asignará trabajos específicos, definirá líneas de acción y evaluará los avances que se registren.
- A partir de los convenios y acuerdos existentes entre Venezuela y México o de nuevos acuerdos o protocolos cuando sea necesario, se busca lograr una mayor complementación tendiente a una integración económica gradual, realista y especializada por actividades que, al mismo tiempo, fortalezca los esquemas de integración económica en el ámbito latinoamericano.
- Las acciones de complementación económica utilizarán como marco de referencia el Acuerdo de Complementación Económica, suscrito por ambos países en el marco de la ALADI en julio de 1987, el cual podrá estar sujeto a las modificaciones o ampliaciones que se consideren pertinentes.
- Las acciones en materia energética estarán enmarcadas en el Programa de Cooperación Petrolera y Petroquímica suscrito en Caracas en 1984 y en el Mecanismo de Consulta establecido a nivel presidencial en Cancún en enero de 1987.
- La cooperación y la complementación se llevarán a cabo tomando en consideración los respectivos planes de desarrollo, nacionales y sectoriales, y las posibilidades existentes.
- Los programas o acciones de complementación económica serán formulados y acordados entre los sectores empresariales, públicos y privados de ambos países. Los Gobiernos se comprometen a apoyar las iniciativas acordadas, actuando como impulsores de dichos proyectos, sin crear para ello subsidios específicos.

3. ESTRATEGIAS Y LINEAMIENTOS ESPECIFICOS

3.1 Actividad comercial

Los dos Gobiernos realizarán esfuerzos para alcanzar una mayor coordinación de las políticas comerciales de los dos países. Estas acciones tendrán como objetivo fundamental incrementar y diversificar el comercio recíproco y propiciar una mayor apertura comercial entre ambas economías. Para lo cual, los dos países:

- 3.1.1 Llevarán a cabo acciones para fortalecer y adecuar los instrumentos comerciales existentes. Los dos países intercambiaron listas de productos susceptibles de ser beneficiados por preferencias comerciales. A partir de ellas, renegociarán el Acuerdo de alcance parcial no. 30 vigente entre los dos países, durante el mes de agosto del presente año. Este Acuerdo se revisará periódicamente con el fin de recomendar y adoptar las medidas necesarias.

//

- 3.1.2 Con base en el Acuerdo de Complementación Económica de julio de 1987, buscarán definir acciones de complementación comercial, industrial y de servicios en sectores específicos.
- 3.1.3 Estudiarán las posibilidades de incrementar el intercambio comercial en materia de servicios de construcción y consultoría. Para ello, ambos Gobiernos facilitarán los contactos entre las empresas correspondientes de ambos países, y con base en esos contactos analizarán los instrumentos necesarios.
- 3.1.4 Sin perjuicio del Programa para la Recuperación y Expansión del Comercio acordado en la ALADI, adoptarán un esquema conjunto para la sustitución de importaciones extrarregionales, siempre que las condiciones de precios y calidad sean comparables.
- 3.1.5 Estimularán la utilización de las líneas de crédito de FINEXPO y BANCOMEXT, así como del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos de la ALADI.
- 3.1.6 Con el fin de desarrollar las acciones previstas en el Convenio de Coordinación, Cooperación y Promoción Comercial, suscrito en esta fecha, intercambiarán la información necesaria para incrementar su comercio recíproco y desarrollar acuerdos de complementación sectorial.
- 3.1.7 Apoyarán las actividades de una Cámara de Comercio, Industria y Tecnología Venezuela-México, para facilitar el desarrollo del intercambio comercial entre los dos países.
- 3.1.8 Establecerán un sistema de información y consulta mutua en materia de negociaciones comerciales internacionales, en particular, en lo que se refiere al proceso de adhesión de Venezuela al Acuerdo General de Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT).
- 3.1.9 Establecerán un mecanismo de consulta e intercambio de información en relación con la negociación de Acuerdos de Restricción Voluntaria de Exportaciones a terceros países.
- 3.1.10 Difundirán oportunamente sus respectivas licitaciones públicas internacionales en ambos países. Asimismo, se estudiará la posibilidad de establecer un acuerdo que facilite la participación de empresas de ambos países en las licitaciones públicas internacionales, de conformidad con sus legislaciones respectivas.

3.2 Actividad hacendaria-financiera

Los dos Gobiernos fortalecerán los mecanismos hacendario-financieros a fin de apoyar la cooperación bilateral. Asimismo, llevarán a cabo las medidas necesarias para fortalecer los intercambios comerciales y los proyectos industriales y de complementación económica, mediante las entidades financieras competentes de cada país.

- 3.2.1 En esta misma fecha, los dos países suscriben un Protocolo de Cooperación Hacendario-Financiera, que será el marco de referencia para las acciones bilaterales en el sector.

ac

//

//

El Protocolo establece un grupo de asuntos hacendarios y financieros que dará seguimiento a este instrumento, y se encargará, entre otros, de los siguientes temas:

- a) Definición de mecanismos de información y asistencia técnica en materia de deuda externa, incluyendo la concertación de posiciones conjuntas en el Grupo de Río, el Consenso de Cartagena y el SELA.
 - b) El establecimiento de un sistema de consultas permanentes sobre las políticas financieras y estrategias hacia el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y el Banco Interamericano de Desarrollo.
 - c) Establecimiento de un programa calendarizado de intercambio de información y asistencia mutua en materia aduanera, fiscal, banca de desarrollo, banca comercial, seguros y valores, tesorería federal y políticas económicas y financieras.
- 3.2.2 Los dos países adelantarán las gestiones para la suscripción de un Acuerdo de alcance parcial en materia de Construcción y Consultoría.
- a) En esta misma fecha, ambos países firman una Carta de Intención para la suscripción en el corto plazo de un Acuerdo de alcance parcial en materia de Construcción y Consultoría.
 - b) Las gestiones necesarias incluirán las consultas con los sectores privados de ambos países.
- 3.2.3 Carta de intención para constituir una empresa de consultoría venezolano-mexicana.
- Representantes de empresas consultoras del sector privado líderes en el ramo en Venezuela y México, suscriben en esta fecha una Carta de Intención para la constitución de una empresa binacional promotora de servicios de consultoría, la cual recibirá el apoyo de ambos Gobiernos.
- 3.2.4 Asimismo, a fin de ampliar las actividades de cooperación y complementación bilateral, ambas Partes acordaron acelerar las negociaciones en curso sobre un entendimiento para aprovechamiento de las preferencias que se otorgan a ambos países en licitaciones públicas internacionales, así como de un Convenio para la promoción de inversiones conjuntas a objeto de concluir las y suscribir dicho instrumento en un plazo no mayor de sesenta días.
- 3.2.5 Venezuela y México suscribirán un Comunicado sobre Proyectos Conjuntos en Centroamérica.
- a) Mediante este Comunicado reforzarán sus acciones para la identificación y ejecución de proyectos de desarrollo en la región centroamericana, que conlleven a la complementación de bienes y servicios mexicanos y venezolanos.

//

- b) Promoverán y darán seguimiento al proyecto guatemalteco "Hidroeléctrica Río Bobos" el cual será financiado con recursos de Venezuela y México incorporando en dicho proyecto bienes y servicios de ambos países.

3.3 Programa de Cooperación Energética para países de Centroamérica y el Caribe (Acuerdo de San José)

- 3.3.1 En esta fecha, se firma la novena renovación del Acuerdo de San José. En el presente semestre se celebrará la reunión del Comité Bilateral de Seguimiento integrado por representantes de los organismos y dependencias relacionadas con su ejecución.
- 3.3.2 Ambos Gobiernos realizarán esfuerzos con miras a impulsar proyectos de desarrollo económico y para que sean aprovechados, en la mejor medida, los recursos generados en el marco del Acuerdo de San José.

3.4 Sector Energético

Aprovecharán las amplias relaciones existentes en la materia y se profundizarán con nuevos proyectos, para convertirlas en uno de los motores de un proceso de complementación económica e industrial entre los dos países. Para lo cual:

- 3.4.1 Intercambiarán información respecto a las perspectivas de desarrollo de los sectores energético, petrolero, petroquímico, eléctrico y minero en los dos países, para identificar oportunidades de complementación industrial y, de ser posible, de integración sectorial específicas.
- 3.4.2 Intercambiarán información sobre proyectos petroquímicos entre sus empresas petroleras PEMEX y PDUSA, a fin de determinar la posibilidad de realizar coinversiones y alcanzar una mayor complementación en cuanto a excedentes y faltantes de productos.
- 3.4.3 Profundizarán los mecanismos de consulta entre ambos Gobiernos que permitan un seguimiento del mercado petrolero mundial a fin de establecer en cada uno de los países las acciones que apuntalen un sistema de precios petroleros estables.
- 3.4.4 PEMEX y PDUSA acordarán mecanismos que agilicen la participación de sus respectivos proveedores de bienes y servicios en los suministros de una y otra empresa, a fin de incrementar las relaciones comerciales a través del uso de su poder de compra como elemento de promoción, haciendo énfasis en la información relativa a las licitaciones internacionales de ambas empresas.
- 3.4.5 PEMEX y PDUSA intercambiarán listas de materiales y equipos que importan actualmente de terceros países, así como su programación a mediano plazo y, en tal sentido, se identificarán y evaluarán los oferentes venezolanos y mexicanos.
- 3.4.6 En materia tecnológica, agilizarán la ejecución del acuerdo suscrito en 1987 entre PDUSA e IMP, y en tal sentido iniciarán el programa de capacitación en las siguientes áreas: entrenamiento

//

en una planta de BIX en México para funcionarios de la Refinería "El Palito"; visita a Venezuela de un especialista en simulación de procesos; envío de un especialista mexicano en ingeniería básica para integrarse al equipo de INTEVEP; desarrollar actividades conjuntas costa afuera en México; entrenamiento por parte de Venezuela en materia de catalizadores; mejoramiento de petróleo pesado; bitúmenes; tecnología para hidrocraqueo moderado y bombas de producción a nivel de subsuelo.

- 3.4.7 Intercambiarán experiencias y ampliarán la cooperación en políticas de ahorro y uso eficiente de energía.
- 3.4.8 Evaluarán el potencial refinador de ambos países y precisarán mecanismo de optimización de la capacidad instalada y de las posibilidades de complementación.
- 3.4.9 Establecerán consultas regulares con el fin de analizar el desempeño de los organismos regionales vinculados al sector -GIPLACEP, OLADE, ARPEL y CIER- y proponer acciones que coadyuven al logro de sus objetivos.

3.5 Actividad Industrial

Se adoptarán medidas tendientes a lograr una mayor coordinación y complementación de las actividades industriales de ambos países, para estimular las inversiones y la creación de empresas conjuntas, mediante la participación activa de los sectores empresariales públicos y privados de ambos países. Para lo cual:

- 3.5.1 Elaborarán un inventario del estado que guarda la cooperación en cada una de las actividades industriales.
- 3.5.2 La comisión administradora del Acuerdo de Complementación Económica Venezuela-México examinará los aspectos técnicos de complementación sectorial y dará seguimiento a su ejecución, con el fin de recomendar medidas para su más eficaz funcionamiento. Dicha comisión informará a la Comisión Binacional Permanente los resultados de sus trabajos.
- 3.5.3 Llevarán a cabo estudios técnicos que analicen la situación global y sectorial de las industrias mexicanas y venezolanas, e identifiquen las posibilidades de integración en diferentes sectores de ambas economías. Los estudios técnicos deben fundamentar los esquemas de colaboración y complementación económica, identificando aquellos factores que son conducentes a lograr una mayor integración, así como los obstáculos e impedimentos para lograr tal propósito.
- 3.5.4 Facilitarán y apoyarán posibles acciones de cooperación en los siguientes sectores ya identificados, susceptibles de realizar proyectos de complementación:
 - Aluminio
 - Siderúrgico

//

- Minero (metales preciosos)
- Madera
- Petroquímica secundaria y terciaria
- Bienes de capital
- Telecomunicaciones
- Industria automotriz
- Eléctrico
- Construcción y consultoría
- Otros

A tal efecto, se realizarán las consultas necesarias con las empresas correspondientes, en los sectores público y privado, a fin de identificar proyectos específicos de complementación que pueden ser promovidos en ambos países.

- 3.5.5 Iniciarán un estudio conjunto del régimen aplicable a los capitales provenientes de ambos países, para facilitar inversiones o coinversiones.
- 3.5.6 Apoyarán la formación de empresas mixtas entre ambos países, e impulsarán aquellas cuya negociación está en curso.
- 3.5.7 Promoverán la cooperación entre la pequeña y mediana industria de ambos países, para desarrollar programas de complementación. Para ello se establecerán mecanismos formales que permitan incrementar el flujo de información entre ambos países y el acceso a ésta de los sectores privados de cada país, en especial, en aspectos referentes a:
 - Políticas industriales
 - Políticas sobre inversión extranjera
 - Políticas de comercio exterior
 - Oportunidades de inversión o coinversión
 - Necesidades de cooperación técnica

3.6 Transporte y Telecomunicaciones

Ambos Gobiernos promoverán el fortalecimiento de los transportes y las comunicaciones entre los dos países, especialmente el transporte de mercancías por vía aérea y marítima, con la finalidad de facilitar el comercio y consolidar el proceso de complementación. Para esto, los dos países:

- 3.6.1 Realizar las acciones necesarias para asegurar el eficaz funcionamiento del acuerdo existente entre Venezuela y México respecto a la explotación de la ruta aérea Caracas-México. Asimismo estudiarán la posibilidad de iniciar servicios de fletamentos aéreos entre diferentes destinos de ambos países.

//

3.6.2 Apoyarán los acuerdos que en materia de transporte marítimo de mercancías realicen los sectores privados de ambos países con miras a la facilitación del comercio recíproco. Con el mismo propósito, propiciarán contactos regulares entre las autoridades marítimas de ambos países.

3.6.3 Analizarán las posibilidades de mejorar y ampliar la infraestructura respectiva de telecomunicaciones, así como de aprovechar la capacidad instalada de México en televisión y satélites.

3.7 Turismo

Los dos países profundizarán sus relaciones bilaterales en el sector, propiciando la realización de inversiones conjuntas. Para ello fomentarán la participación de sus sectores empresariales en proyectos conjuntos de desarrollo turístico. Asimismo, coordinarán esfuerzos en materia de inversiones promocionales destinadas a captar e intercambiar flujos turísticos.

PROGRAMA DE ACCION PARA LA COOPERACION CULTURAL,
EDUCATIVA, CIENTIFICO-TECNICA Y TECNOLOGICA
VENEZUELA-MEXICO

1. OBJETIVOS

- Fortalecer y profundizar las relaciones culturales, ampliando las actividades de cooperación y los intercambios educativos, científicos, técnicos, tecnológicos y deportivos existentes entre los dos países.
- Incrementar la organización, promoción y difusión e intercambio de actividades culturales entre ambos países.
- Incrementar la integración de bienes y servicios culturales a través de acuerdos directos entre empresas en los campos editorial y de los medios masivos de comunicación.
- Propiciar y estimular la cooperación educativa, científica, técnica y tecnológica entre universidades e institutos de educación superior de los dos países, en áreas de conocimiento y estudio prioritarias para ambas Partes.
- Ampliar, incrementar y fortalecer los programas de intercambio de becarios que mantienen ambos países.
- Alcanzar una mayor coordinación de las políticas culturales internacionales en foros regionales y multilaterales, en lo concerniente a la preservación de sus identidades culturales y la protección de sus patrimonios y valores histórico-culturales.

//

- Propiciar y estimular el diálogo entre regiones y localidades de ambos territorios, mediante la formalización de hermanamientos entre ciudades.
- Propiciar la creación y el fortalecimiento de mecanismos de comercialización de bienes y servicios culturales entre ambos países.
- Coadyuvar al desarrollo de la ciencia y participar en los procesos de cambio tecnológico.
- Aprovechar las infraestructuras de investigación que existen en los dos países y buscar complementar los esfuerzos que llevan a cabo sus instituciones, con el objeto de tratar de resolver los problemas que aquejan a sus respectivas comunidades.
- Ayudar a las empresas de los dos países para que incorporen en sus procesos de producción nuevos desarrollos tecnológicos, permitiéndoles de esa manera que puedan ganar competitividad en los mercados internacionales.
- Obtener un mayor beneficio de las capacidades técnicas de uno y otro país mediante el intercambio de expertos para resolver problemas específicos.

2. LINEAS GENERALES DE ACCION

Para la consecución de los objetivos señalados, al igual que para la estructuración en el corto, mediano y largo plazo, del esquema de cooperación cultural, educativa, científica, técnica, tecnológica y deportiva, se observará lo estipulado en los instrumentos existentes. En particular, en el Convenio de Cooperación Cultural suscrito por ambos Gobiernos en el año 1975, el Convenio Básico de Cooperación Técnica del 28 de agosto de 1973, los programas y acuerdos especiales derivados de ellos y los convenios interinstitucionales existentes.

Mediante una labor conjunta y permanente de prospectiva cultural, educativa y deportiva, se buscará fortalecer estos instrumentos, así como crear nuevos acuerdos que sirvan de marco para las acciones previstas. La cooperación se realizará considerando los planes de desarrollo cultural y modernización educativa existentes a nivel nacional y sectorial, y conforme a las posibilidades de complementación del presente programa.

Para agilizar los intercambios científicos, técnicos y tecnológicos se intentará establecer relaciones directas entre los organismos responsables de los proyectos de cooperación.

Se formularán programas de trabajo que permitan realizar investigaciones científicas conjuntas y, en lo que se refiere a las empresas, se promoverá el establecimiento de contratos para procurar desarrollos tecnológicos que las beneficien.

Se definirán áreas de interés prioritario tanto en el campo científico como en el técnico, para concentrar los esfuerzos en la solución de aquellos problemas que sean más importantes para los dos países.

//

3. ESTRATEGIAS Y LINEAMIENTOS ESPECIFICOS

3.1 Educación

Estimular y propiciar esfuerzos para lograr un mayor intercambio entre los dos países, en los diferentes niveles, tipos y áreas de educación.

- 3.1.1 Ambos Gobiernos, a través del Ministerio de Educación de Venezuela y de la Secretaría de Educación Pública de México, ampliarán y fortalecerán su cooperación educativa, mediante el intercambio de especialistas, funcionarios e investigadores; la realización de cursos, seminarios y programas específicos concernientes a los sistemas y problemáticas educativas de ambos países, considerando los niveles, tipos y áreas prioritarias y complementarias.
- 3.1.2 Ambas Partes estimularán y favorecerán la realización de programas de intercambio académico entre sus universidades e institutos de educación superior, a través de la suscripción de Convenios de Colaboración directa formalizados por la vía diplomática, que fortalezcan la formación de cuadros profesionales. Asimismo, ambas Partes revisarán los convenios y las modalidades de intercambio existentes entre las instituciones universitarias para propiciar el establecimiento de un amplio esquema de cooperación académica.
- 3.1.3 Las Partes estimularán la instalación de cátedras binacionales en sus universidades, con el propósito de extender y profundizar el conocimiento mutuo y mantendrán una colaboración permanente para consolidar las cátedras ya establecidas.
- 3.1.4 Ambos Gobiernos propiciarán la ampliación y el fortalecimiento, cuantitativo y cualitativo, del programa bilateral de becarios que mantienen en la actualidad. Las Partes intercambiarán información detallada sobre las áreas de interés prioritario para ambos países, que permita enriquecer e incrementar la oferta y demanda de becas.
- 3.1.5 Ambos Gobiernos a través de sus Cancillerías, fortalecerán su cooperación educativa en materia de estudios sobre política internacional, mediante el intercambio de especialistas, docentes e investigadores en ciencias sociales y política mundial, que participen en cursos, programas de actualización, seminarios, conferencias y, en general, en todos aquellos eventos que resulten pertinentes y que se deriven de los programas de los institutos y academias diplomáticas con que cuentan ambas Cancillerías y los que puedan concertarse entre las universidades de los dos países.

3.2 Arte y cultura

Fortalecer y ampliar las relaciones culturales mediante la presencia continua, en ambos países, de exposiciones, muestras, creadores y grupos artísticos, así como especialistas, docentes e investigadores. Al igual que propiciar la presencia de ambos países en los seminarios, encuentros y festivales de carácter internacional que se realicen en ambos territorios.

//

//

- 3.2.1 Las Partes propiciarán la presentación de solistas y grupos artísticos de ambos países, buscando con ello, además de la difusión de valores estéticos y técnicas artísticas, el intercambio y la transmisión de experiencias entre solistas y grupos artísticos del mismo género, que permitan determinar y concretar proyectos conjuntos.
- 3.2.2 Ambas Partes procurarán la organización, en sus territorios, de muestras y exposiciones de artistas plásticos, buscando con ello, además de la difusión de sus obras, el intercambio de experiencias técnicas y conceptuales entre creadores y la determinación de proyectos conjuntos.

En este sentido, se buscará favorecer, particularmente, la realización de muestras y exposiciones de artistas jóvenes, pertenecientes a las nuevas corrientes pictóricas latinoamericanas.

- 3.2.3 Las Partes favorecerán el conocimiento de la literatura de ambos países, mediante el intercambio de narradores, poetas y ensayistas, para que participen en los encuentros, seminarios y festivales literarios que se realicen en sus respectivos territorios. En este sentido, México recibirá a escritores venezolanos para que participen en el Festival de Poetas Latinos y en el Encuentro de Narradores.
- 3.2.4 Las Partes promoverán la cooperación en materia de educación artística, mediante el establecimiento de programas específicos de colaboración en aquellas disciplinas que representen una prioridad para ambas Partes. Para ello, intercambiarán información detallada entre sus centros de investigación y educación artística para la determinación de proyectos de interés común.

3.3 Conservación y protección del patrimonio cultural

Fortalecer y ampliar la cooperación en materia de conservación, restauración y preservación del patrimonio cultural.

- 3.3.1 Las Partes favorecerán la cooperación para la conservación, restauración y preservación de su patrimonio, mediante la suscripción de acuerdos de colaboración directa entre sus museos, que permitan el intercambio de especialistas, investigadores y técnicos, al igual que la determinación de proyectos conjuntos en áreas de interés común, como la museografía, curadería y restauración de acervos.

Asimismo, ambos Gobiernos estimularán el intercambio de especialistas y funcionarios con el propósito de conocer sus políticas nacionales e internacionales de protección y resguardo del patrimonio cultural, al igual que para la coordinación y determinación de iniciativas que sean susceptibles de incorporarse en los foros regionales y multilaterales existentes para estas materias.

3.4 Radio y televisión

Fortalecer y ampliar los intercambios culturales y educativos en materia de radio y televisión, además de estimular la formación de empresas mixtas en dichas áreas.

//

3.4.1 Las Partes incrementarán la difusión de sus respectivos valores culturales, mediante el intercambio de especialistas, creadores y críticos, al igual que grabaciones, películas y videos de índo le radiofónica y televisiva. Asimismo, propiciarán la realización de proyectos prioritarios en estos campos.

3.4.2 Ambas Partes estimularán la cooperación entre sus servicios culturales, mediante acuerdos directos entre sus empresas en el campo de los medios masivos de comunicación.

3.5 Cinematografía

Fortalecer y ampliar los intercambios en materia de cinematografía.

3.5.1 Ambas Partes propiciarán la participación de muestras y festivales cinematográficos de carácter internacional que se efectúen en los dos países, y la realización de semanas de cine venezolano y mexicano.

3.5.2 Las Partes estudiarán la posibilidad de concluir instrumentos bilaterales orientados a garantizar la exhibición de sus cinematografías en ambos países.

3.5.3 También se propiciará el encuentro de realizadores de ambos países, particularmente de las nuevas generaciones, con objeto de intercambiar experiencias técnicas y conceptuales, y para determinar proyectos viables de coproducción fílmica.

3.6 Publicaciones

Fortalecer y ampliar la cooperación en materia de publicaciones y ediciones, además de estimular la formación de empresas en este campo.

3.6.1 Las Partes fortalecerán la difusión de obras y publicaciones venezolanas y mexicanas en los dos territorios mediante la realización de coediciones, la organización de muestras y exposiciones de libros, además de que participarán en las ferias de carácter internacional que periódicamente se realizan en ambos países. Asimismo, buscarán desarrollar iniciativas específicas, junto con otros países de la región, para organizar y concurrir a ferias regionales del libro en el mercado latinoamericano.

3.6.2 Las Partes fortalecerán la protección de las obras que se producen en ambos países, mediante el intercambio y conocimiento de sus respectivas legislaciones culturales y de derechos de autor, además de que favorecerán la coordinación y determinación de iniciativas específicas en foros regionales y multilaterales existentes en esta materia.

3.6.3 Las Partes profundizarán su cooperación en el campo editorial. A este respecto, se reunirán editores y libreros venezolanos y mexicanos, con el propósito de estudiar la posibilidad de establecer una empresa editorial en forma conjunta.

//

//

3.7 Archivos y bibliotecas

Ampliar y fortalecer la cooperación en materia de archivos y bibliotecas.

- 3.7.1 Las Partes propiciarán el intercambio de técnicos, especialistas, investigadores y funcionarios, con el propósito de enriquecer la colaboración en las áreas de la administración, conservación, restauración y exposición de sus acervos, buscando con ello la definición de prioridades y programas específicos, que se realicen mediante los protocolos correspondientes, que se formalizarán por la vía diplomática.

3.8 Deporte

Propiciar e incrementar la cooperación para el desarrollo y enriquecimiento de la cultura deportiva, en el mayor número posible de sus manifestaciones.

- 3.8.1 Las Partes propiciarán el intercambio de especialistas, investigadores, entrenadores y deportistas, para que participen en seminarios, encuentros y competencias que se realicen en ambos territorios, además de que buscarán la definición de prioridades y programas específicos para la formación de deportistas, técnicos y entrenadores en disciplinas deportivas determinadas.

4. MECANISMOS DE COOPERACION TECNICA, CIENTIFICA Y TECNOLOGICA

4.1 Ciencia y tecnología

- Acuerdo Especial de Cooperación Científica y Tecnológica entre los Gobiernos de la República de Venezuela y de los Estados Unidos Mexicanos, suscrito el 10 de julio de 1989.
- Los órganos de ejecución y coordinación del Acuerdo son el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICIT) por Venezuela y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) por México.
- El Acuerdo comprende las siguientes modalidades de cooperación: intercambio de investigadores; proyectos conjuntos de investigación; organización de seminarios y cursos e intercambio de información científica y tecnológica.
- Programa de Trabajo sobre Desarrollo Tecnológico entre el CONICIT y el CONACYT, en el marco del Acuerdo Especial de Cooperación Científica y Tecnológica.
- Mediante este Programa se fomentará el desarrollo de proyectos de innovación y adaptación tecnológica para empresas de Venezuela y México; se promoverá la explotación industrial y la comercialización de los resultados y, en su caso, se apoyarán las operaciones de coinversión que tal explotación requiera.
- Las áreas tecnológicas seleccionadas fueron: industria farmacéutica; industria química; industria metalmecánica; industria eléctrica y elec

//

trónica; agroindustria; industria alimenticia; industria de bienes de capital; construcción y vivienda; biotecnología; telemática e informática y gestión tecnológica.

4.2 Pesca

Fortalecimiento de la cooperación técnica en el área de la pesca y la acuicultura mediante el intercambio de información, experiencias y expertos en la materia.

Las áreas seleccionadas fueron: planeación pesquera; sistemas y modelos de información pesquera; esquemas de organización de empresas pesqueras; investigación en biología pesquera, evaluación y ordenamiento de pesquerías pelágicas y de mersales, economía y tecnología pesquera; optimización tecnológica en el cultivo de camarones, moluscos y truchas; tratamientos postcosechas, códigos sanitarios y reglamentaciones para la introducción de especies exóticas; optimización del uso piscícola de embalses; esquemas para la optimización de la pesca del atún, y Programas Nacionales de Protección a las poblaciones de mamíferos marinos.

4.3 Energía eléctrica

En esta materia existe como antecedente un Convenio General de Colaboración Técnica, suscrito el 10 de noviembre de 1986, con una duración de dos años entre la Fundación Instituto de Ingeniería de Venezuela y el Instituto de Investigaciones Eléctricas de México.

Se ha manifestado el interés de ambas Instituciones por renovar el Acuerdo citado y enmarcar en el mismo las siguientes áreas de cooperación:

- Centrales termoeléctricas: diagnóstico de combustión de calderas; análisis de fallas en materiales de centrales termoeléctricas; determinación de la vida útil de los elementos de las calderas; comportamiento o sistemas de atomización de combustibles fósiles; caracterización de combustibles derivados de petróleo y gas; evaluación de aditivos para combustión en calderas; metodología para el diseño de sistemas de instrumentación y control; automatización y adquisición de datos y registro de eventos en CTE; análisis de vibraciones, balanceo y mantenimiento predictivo de turbomaquinaria de CTE y, simuladores para el entrenamiento de operadores de CTE.
- Tramitación y distribución: impacto ambiental en sistemas de transmisión y distribución de energía eléctrica; telecomunicaciones en sistemas de potencia; control automatizado de redes eléctricas; procedimiento integrado para la planeación de sistemas de distribución; diseño de torres de transmisión; programas de cómputo para estudios de corto circuito y estabilidad transitoria y, protección contra descargas atmosféricas.

4.4 Turismo

En el marco del Convenio de Cooperación Turística, suscrito el 11 de febrero de 1988, entre la Corporación de Turismo de Venezuela y la Secretaría de Turismo de México, se acordó llevar a cabo proyectos de cooperación en: turismo social; proyectos conjuntos de desarrollo turís

//

//

tico y capacitación para personal técnico; planificación de ciudades turísticas en Venezuela e intercambios turísticos culturales.

4.5 Planificación económica y social

En el marco del Acuerdo Complementario sobre la materia, suscrito el 7 de diciembre de 1984 por la Coordinación de Planificación de la Presidencia de la República de Venezuela y por la Secretaría de Programación y Presupuesto de México, se acordó llevar a cabo proyectos de cooperación en aspectos relacionados con la matriz insumo-producto, planificación estratégica y corporativa y análisis de apoyos institucionales que eliminen los subsidios indirectos para cubrir los servicios públicos y las necesidades básicas de la población de escasos recursos.

4.6 Industria

Se acordó establecer proyectos para el estudio de factibilidad socioeconómica de las maquiladoras.

Asimismo se estudiarán otras áreas de desarrollo industrial de interés para ambos países.

4.7 Salud

Se impulsarán las gestiones para establecer proyectos en materia de salud humana y animal, control de enfermedades tropicales e inmunología.

4.8 Educación continua y capacitación técnica

Se desarrollarán proyectos de intercambio de información y de expertos en educación continua en el área de ingeniería y en la capacitación para trabajadores, de acuerdo a las necesidades de los sectores productivos.